

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p><b>JUNTA DE EXTREMADURA</b><br/> Consejería de Economía e Infraestructuras<br/> Dirección General de Industria, Energía y Minas</p> | <p><b>PROCEDIMIENTO DE<br/> AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS</b></p> | <p><b>Cód.:</b><br/> <b>Fecha:</b> 17/10/2018<br/> <b>Revisión:</b> 1.0</p> |
|--|--|---|

Este procedimiento se establece para el caso más general de tramitación de autorizaciones administrativas de instalaciones de producción de energía eléctrica que requieran de evaluación de impacto ambiental ordinaria, calificación urbanística, y declaración de utilidad pública.

## **1.-Autorización administrativa previa.**

Para la obtención de la autorización administrativa previa, se deberán realizar las siguientes actuaciones:

### **1.1.- Información pública de la solicitud de autorización.**

Con carácter previo a la obtención de las autorizaciones correspondientes, se deberá realizar la información pública de la solicitud de autorización administrativa previa, evaluación de impacto ambiental, calificación urbanística y, en su caso, declaración de utilidad pública de la instalación, así como las correspondientes consultas a organismos y entidades afectadas, para ello, se deberá aportar:

#### **1.1.1.- Documentación a aportar para el inicio de la información pública.**

De toda la documentación relacionada a continuación, se deberá aportar una copia en papel y otra en soporte digital por duplicado en formato pdf, aparte de otras peticiones específicas que se detallan en los siguientes epígrafes.

A) Solicitud de autorización administrativa previa, evaluación de impacto ambiental, calificación urbanística (en el caso de que la competencia para otorgala corresponda a la Dirección General de Urbanismo), y, en su caso, declaración de utilidad pública de la instalación.

B) Copia del escrito de presentación de solicitud de calificación urbanística ante el Ayuntamiento correspondiente con registro de entrada en dicho organismo. Será necesario presentar dicho escrito en el caso de instalaciones que pretendan ejecutarse en suelo clasificado como no urbanizable protegido de cualquier Municipio, o no urbanizable común en Municipios de menos de 20.000 habitantes de derecho (artículo 26, Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura), a efectos de que la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo del procedimiento, realice la información pública de la solicitud de Calificación Urbanística junto con la de autorización administrativa. El órgano competente para otorgar dicha Calificación, será la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Cuando la instalación se pretenda ejecutar en suelo clasificado como no urbanizable común en Municipios de más de 20.000 habitantes de derecho, la calificación urbanística se tramitará según se recoge en la información incluida en la siguiente web:

[http://extremambiente.gobex.es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1976&Itemid=377](http://extremambiente.gobex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=1976&Itemid=377)

C) Presentación del resguardo de constitución de la garantía requerida (ejemplar para el expediente) para iniciar el procedimiento de acceso y conexión con el gestor de la red distribución o transporte. En la siguiente dirección web, se podrán consultar los requisitos mínimos que deben cumplir tanto las garantías

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p style="text-align: center;"><b>JUNTA DE EXTREMADURA</b></p> <p>Consejería de Economía e Infraestructuras<br/>Dirección General de Industria, Energía y Minas</p> | <p><b>PROCEDIMIENTO DE<br/>AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS</b></p> | <p><b>Cód.:</b></p> <p><b>Fecha:</b> 17/10/2018</p> <p><b>Revisión:</b> 1.0</p> |
|---|---|---|

económicas presentadas como sus correspondientes resguardos de constitución, para el inicio del referido procedimiento.

<http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/area-de-energia/generacion-de-energia/procedimientos>

En el caso de que el resguardo esté ya presentado en esta Dirección General, se deberá hacer mención expresa de este hecho, identificando el número de resguardo del aval, y la fecha de presentación.

D) Anteproyecto (proyecto básico) o proyecto de ejecución de la instalación (este último, en caso de solicitar conjuntamente la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación). Deberá contener, entre otros aspectos, al menos la siguiente información (conforme al artículo 123 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre):

- Memoria en la que se consignen las especificaciones siguientes:
  - Ubicación de la instalación o, cuando se trate de líneas de transporte o distribución de energía eléctrica, origen, recorrido y fin de la misma.
  - Objeto de la instalación.
  - Características principales de la misma.
- Planos de la instalación a escala mínima 1:50.000.
- Presupuesto estimado de la misma.
- Los demás datos que la Administración encargada de tramitar el expediente estime oportuno reclamar:
  - Referencias catastrales, y polígonos y parcelas de los terrenos afectados por la instalación (copia en formato excel).
  - Coordenadas UTM (Datum ETRS89) de la poligonal de la instalación y, en su caso, de los aerogeneradores (copia en formato excel).
  - Coordenadas UTM (Datum ETRS89) de la línea de evacuación (copia en formato excel).

Para los casos en los que se solicite la **Declaración de utilidad pública**, se deberá aportar en todo caso proyecto de ejecución, así como justificación de haber tenido contactos previos con los afectados. La solicitud se acompañará de un documento técnico y anejo de afecciones del proyecto que contenga la siguiente documentación establecida en el artículo 143 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre:

- Memoria justificativa y características técnicas de la instalación.
- Plano de situación general, a escala mínima 1:50.000
- Planos de perfil y planta, con identificación de fincas según proyecto y situación de apoyos y vuelo, en su caso.
- Relación de las distintas administraciones públicas afectadas, cuando la instalación pueda afectar a bienes de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones locales, o a obras y servicios atribuidos a sus respectivas competencias.

- Planos con ortofotos donde se identifiquen numéricamente las parcelas afectadas con correspondencia inequívoca con la RBDA, en los cuales se señalen las afecciones de la instalación.
- Relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos sus aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación, ya sea ésta del pleno dominio de terrenos y/o de servidumbre de paso de energía eléctrica y servicios complementarios en su caso, tales como caminos de acceso u otras instalaciones auxiliares (Ejemplo: la afección de los apoyos de las infraestructuras aéreas de evacuación deben aparecer identificados numéricamente, y la afección de cada uno de ellos (cimentación) inequívocamente descrita en la relación). Se deberá aportar en formato papel y en formato digital (archivo Excel).

A continuación se muestran ejemplos del formato y contenido que deberán incluir con carácter general las tablas donde se relacionen los bienes o derechos afectados por la instalación. Aparte de la información indicada, que corresponda incluir en función de las características de la instalación, se podrán añadir los demás datos que se consideren necesarios.

| nº parcela según proyecto | Titular | Domicilio | Datos de la finca |             |            |                | Afección                    |                                  |                           |                                 |                     |             |                     |                                      |                  | Uso |           |
|---------------------------|---------|-----------|-------------------|-------------|------------|----------------|-----------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------|-------------|---------------------|--------------------------------------|------------------|-----|-----------|
|                           |         |           | Termino Municipal | Nº Polígono | Nº Parcela | Ref. Catastral | Superficie interior vallada | Seguidores Proyección Horizontal | Centros de Transformación | Espacio Libre Interior Campo FV | Viales perimetrales | Subestación | Edificio de Control | Espacio libre entre viales y vallado | Replanteo Camino |     |           |
|                           |         |           |                   |             |            |                | Sup. (m²)                   | Sup. (m²)                        | Sup. (m²)                 | Sup. (m²)                       | Sup. (m²)           | Sup. (m²)   | Sup. (m²)           | Sup. (m²)                            | Sup. (m²)        |     | Sup. (m²) |
| 1                         | aaa     | aaaa      | aaaaa             | 19          | 70         |                |                             |                                  |                           |                                 |                     |             |                     |                                      |                  |     |           |
| 2                         | bbb     | bbbb      | bbbbb             | 19          | 71         |                |                             |                                  |                           |                                 |                     |             |                     |                                      |                  |     |           |
| <b>TOTALES (m²)</b>       |         |           |                   |             |            |                |                             |                                  |                           |                                 |                     |             |                     |                                      |                  |     |           |

Ejemplo instalación central solar fotovoltaica.

| Nº ORDEN | TITULAR | DOMICILIO | DATOS DE LA FINCA |             |            |                | AFECCIONES       |                 |             |             |             |                     |           |           |                    |                     |                          |           |         | USO |
|----------|---------|-----------|-------------------|-------------|------------|----------------|------------------|-----------------|-------------|-------------|-------------|---------------------|-----------|-----------|--------------------|---------------------|--------------------------|-----------|---------|-----|
|          |         |           | TÉRMINO MUNICIPAL | POLÍGONO Nº | PARCELA Nº | Ref. Catastral | Nº AEROGENERADOR | ÁREA DE BARRIDO | CIMENTACIÓN | PLATAFORMAS | SUBESTACIÓN | TORRE METEOROLÓGICA | VIALES    | ZANJAS    | OCUPACIÓN TEMPORAL | SERVIDUMBRE DE PASO | INSTALACIONES AUXILIARES |           |         |     |
|          |         |           |                   |             |            |                |                  | SUP.(m2)        | SUP.(m2)    | SUP. (m2)   | SUP. (m2)   | SUP. (m2)           | SUP. (m2) | SUP. (m2) | SUP. (m2)          | SUP. (m2)           | SUP. (m2)                | SUP. (m2) |         |     |
| 1        | aaa     |           | aaaa              | 49          | 10         | xxxxxxxxxxx    | A01              | -               | -           | -           | -           | -                   | -         | -         | -                  | -                   | -                        | -         | Agrario |     |
| 2        | bbb     |           | bbbb              | 49          | 12         | xxxxxxxxxxx    | A02              | -               | -           | -           | -           | -                   | -         | -         | -                  | -                   | -                        | -         | Agrario |     |
| 3        | ccc     |           | cccc              | 49          | 9006       | xxxxxxxxxxx    | A03              | -               | -           | -           | -           | -                   | -         | -         | -                  | -                   | -                        | -         | Camino  |     |

Ejemplo instalación parque eólico.

| Nº ORDEN | TITULAR | DOMICILIO | Termino Municipal | DATOS CATASTRALES |            |                      | AFECCIÓN |                         |    |                            |    |             | Uso |                     |
|----------|---------|-----------|-------------------|-------------------|------------|----------------------|----------|-------------------------|----|----------------------------|----|-------------|-----|---------------------|
|          |         |           |                   | Nº Polígono       | Nº Parcela | Referencia Catastral | Nº Apoyo | Servidumbre Ocup. Apoyo |    | Servidumbre de Vuelo Cond. |    | Ocup. Temp. |     | Servidumbre de paso |
|          |         |           |                   |                   |            |                      |          | Num.                    | m² | m                          | m² |             |     |                     |
| 1        | aaa     |           | aaaa              | 42                | 4          | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | -        | -                       | -  | -                          | -  | -           | -   | Pastos              |
| 2        | bbb     |           | bbbb              | 42                | 36         | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | -        | -                       | -  | -                          | -  | -           | -   | Pastos              |
| 3        | ccc     |           | cccc              | 42                | 35         | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | -        | -                       | -  | -                          | -  | -           | -   | Pastos              |

Ejemplo infraestructura aérea de evacuación.

| Nº DE ORDEN | TITULAR | DOMICILIO | Término Municipal | DATOS CATASTRALES |            |                      | AFECCIÓN     |                 |                    | Uso                                       |
|-------------|---------|-----------|-------------------|-------------------|------------|----------------------|--------------|-----------------|--------------------|---|
|             |         |           |                   | Nº Polígono       | Nº Parcela | Referencia Catastral | Zanjas       |                 | Ocupación Temporal |   |
|             |         |           |                   |                   |            |                      | Longitud (m) | Superficie (m2) |                    |   |
| 1           | aaa     |           | aaaa              | 42                | 4          | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | -            | -               | -                  | Dominio Público (Camino, Crta. Calle,...) |
| 2           | bbb     |           | bbbb              | 42                | 36         | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | -            | -               | -                  | Urbano                                    |
| 3           | ccc     |           | cccc              | 42                | 35         | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | -            | -               | -                  | Urbano                                    |

Ejemplo infraestructura subterránea de evacuación.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p style="text-align: center;"><b>JUNTA DE EXTREMADURA</b></p> <p>Consejería de Economía e Infraestructuras<br/>Dirección General de Industria, Energía y Minas</p> | <p><b>PROCEDIMIENTO DE<br/>AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS</b></p> | <p><b>Cód.:</b></p> <p><b>Fecha:</b> 17/10/2018</p> <p><b>Revisión:</b> 1.0</p> |
|---|---|---|

El proyecto de ejecución, separatas y, en su caso, anejo de afecciones para la Declaración de Utilidad Pública deberá estar suscrito por técnico competente que, en caso de no estar visado por el Colegio Oficial correspondiente, deberá acompañarse de la declaración responsable sobre habilitación profesional del primero, debidamente cumplimentada y suscrita con firma original o electrónica (no escaneada), cuyo modelo se puede descargar en el siguiente enlace:

<http://industriaextremadura.gobex.es/kamino/attachments/article/35/Declaracion%20Responsable%20T%C3%A9cnico%20Competente.pdf> o en la siguiente ruta de la web <http://industriaextremadura.gobex.es/kamino/index.php> → Formularios e impresos → Declaraciones responsables: Declaración responsable sobre habilitación profesional como técnico titulado competente.

E) Documentación acreditativa de la capacidad legal, técnica y económica del solicitante en los términos recogidos en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

F) Declaración jurada detallando las administraciones públicas, organismos, y en su caso empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas por la instalación, suscrita con firma original o electrónica (no escaneada) por el titular de la instalación. A dicha declaración deberán adjuntarse las correspondientes separatas de anteproyecto, o en su caso, proyecto de ejecución y/o declaración de utilidad pública (en caso de solicitarse ésta), a efectos de que por parte de este organismo se realicen las consultas correspondientes. Las citadas separatas se deberán presentar necesariamente para los siguientes organismos:

- Dirección General competente en materia de patrimonio cultural.
- Confederación Hidrográfica afectada.
- Ayuntamientos afectados.
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea (instalaciones eólicas).

G) Documentación ambiental, requerida conforme a lo establecido en los capítulos II a VII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el trámite ambiental a desarrollar, a efectos de realizar la información pública del trámite ambiental correspondiente de forma conjunta con la solicitud de autorización administrativa. Se deberá aportar el siguiente número de copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental, en función del tipo de instalación:

- En todas las instalaciones, excepto las eólicas, se debe presentar una copia digital para el Órgano sustantivo, otra para el Órgano ambiental, 12 para el trámite de consultas ambientales y una más para cada Ayuntamiento afectado (también para consultas ambientales).
- En el caso de instalaciones eólicas, con carácter adicional al número de copias indicadas anteriormente, se deben presentar dos copias digitales extras para el trámite de consultas ambientales.

El **Estudio de Impacto Ambiental**, en adelante EsIA, deberá contener los siguientes apartados:

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p><b>JUNTA DE EXTREMADURA</b><br/> Consejería de Economía e Infraestructuras<br/> Dirección General de Industria, Energía y Minas</p> | <p><b>PROCEDIMIENTO DE<br/> AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS</b></p> | <p><b>Cód.:</b><br/> <b>Fecha:</b> 17/10/2018<br/> <b>Revisión:</b> 1.0</p> |
|--|--|---|

- Descripción general.
- Alternativas estudiadas.
- Evaluación de sus efectos -Impactos-.
  - Afección a Red Natura 2000 (si procede).
- Medidas preventivas, correctoras y compensatorias.
- Programa de Vigilancia Ambiental.
- Resumen del EsIA (Documento de síntesis).
- Presupuesto de ejecución material.
- Documentación cartografía.
- Justificación de la compatibilidad ambiental (Conclusión del EsIA).
- Autores: Nombre, DNI, Titulación, Firma, Fecha (El EsIA no tendrá validez si ha pasado un año desde su elaboración hasta que se presente ante el órgano sustantivo).

### **1.1.2. Tramitación de la información pública:**

Una vez comprobada que la documentación aportada es correcta, se procederá a la publicación del anuncio de información pública de las solicitudes referidas en el punto 1.1, en los medios correspondientes (D.O.E. para el caso de informarse la solicitud de autorización administrativa previa, evaluación de impacto ambiental y calificación urbanística; y con carácter adicional, BOP de la/s provincia/s afectada/s, uno de los diarios de mayor circulación de cada una de ellas, y en el/los ayuntamiento/s que corresponda/n, para el caso que se deba informar la solicitud de declaración de utilidad pública). El promotor de la instalación deberá abonar los importes correspondientes para que se realicen dichas publicaciones.

### **1.1.3. Tramitación separatas y consultas ambientales previas:**

El trámite de separatas se realizará conforme a lo establecido en los artículos 127, 131 y 146, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

El trámite de consultas ambientales previas, se realizará conforme a lo establecido en los artículos 67 y 68, Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**1.2.- Una vez finalizado el trámite de información pública, y de consultas a organismos afectados tanto en el trámite de separatas como de consultas ambientales previas, se procederá de la siguiente forma:**

#### **1.2.1. Remisión de informes y alegaciones al promotor:**

Se remitirá al promotor los informes y alegaciones recibidas tanto en el trámite de información pública como en el de separatas, para su contestación de manera individualizada.

Asimismo se remitirá al promotor las alegaciones y los informes recibidos en la fase de consultas ambientales, con el fin de que las considere, en su caso, para una nueva versión del proyecto y/o del

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p><b>JUNTA DE EXTREMADURA</b><br/> Consejería de Economía e Infraestructuras<br/> Dirección General de Industria, Energía y Minas</p> | <p><b>PROCEDIMIENTO DE<br/> AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS</b></p> | <p><b>Cód.:</b><br/> <b>Fecha:</b> 17/10/2018<br/> <b>Revisión:</b> 1.0</p> |
|--|--|---|

estudio de impacto ambiental. El resultado de la información pública y de las consultas tendrá una vigencia de un año, a efectos del trámite ambiental.

### **1.2.2. Comunicación fin información pública a la Dirección General de Urbanismo:**

En los casos que la competencia para emitir la calificación urbanística corresponda a la Dirección General de Urbanismo, el fin de la información pública se comunicará a dicho organismo, junto con las alegaciones presentadas, y la contestación del promotor a las citadas alegaciones, para el inicio de los trámites pertinentes.

### **1.3. Solicitud de evaluación ambiental por parte del promotor (art 69, Ley 16/2015):**

Una vez el promotor haya realizado las valoraciones oportunas referidas en el punto 1.2.1, deberá presentar ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental ordinaria, acompañada de la siguiente documentación que constituirá el contenido mínimo del expediente de evaluación de impacto ambiental:

- a) El documento técnico del proyecto.
- b) El estudio de impacto ambiental.
- c) Las alegaciones e informes recibidos en los trámites de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas (consultas ambientales), así como las respuestas del promotor a las alegaciones del trámite de información pública, y en caso de que haya presentado contestación o aclaraciones a las citadas consultas, una copia de éstas.
- d) Documentación acreditativa de haberse procedido por parte del solicitante al pago de la tasa exigible legalmente.
- e) En su caso, las observaciones que el órgano sustantivo estime oportunas.

Esta documentación se remitirá por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas al órgano ambiental.

Respecto al modelo de solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental ordinaria y al pago de las tasas por formulación de la declaración de impacto ambiental, la información al respecto se puede consultar en los siguientes enlaces:

- Solicitud: se encuentra en [http://extremambiente.gobex.es/files/2016/MODELOS-PDF\\_AUTORRELENABLES/Solicitud%20Inicio%20EIA%20Proyectos.pdf](http://extremambiente.gobex.es/files/2016/MODELOS-PDF_AUTORRELENABLES/Solicitud%20Inicio%20EIA%20Proyectos.pdf), o <http://extremambiente.gobex.es/index.php> → Protección Ambiental → Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos → Evaluación Ambiental Ordinaria (en su caso) → Modelo de solicitud de proyectos.
- Tasas: A fecha del presente documento se encuentran publicadas en el D.O.E nº 22, 31/01/2018, pg 4566.

Su pago e ingreso se efectuará conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, *sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura* en modelo 050 cuya numeración y concepto son los indicados. El modelo 050 para el pago puede confeccionarse en la web: <http://portaltributario.juntaextremadura.es>,

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p style="text-align: center;"><b>JUNTA DE EXTREMADURA</b></p> <p>Consejería de Economía e Infraestructuras<br/>Dirección General de Industria, Energía y Minas</p> | <p><b>PROCEDIMIENTO DE<br/>AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS</b></p> | <p><b>Cód.:</b></p> <p><b>Fecha:</b> 17/10/2018</p> <p><b>Revisión:</b> 1.0</p> |
|---|---|---|

**1.4.-Una vez el promotor obtenga la Declaración de Impacto Ambiental, para la obtención de la autorización administrativa previa de la instalación, deberá aportar:**

- Justificante abono de las tasas correspondientes a implantación de instalaciones eléctricas, en aplicación de la normativa vigente en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se indicará al promotor el importe y concepto.

- Pronunciamiento del Órgano competente en materia de Medio Ambiente (autorización y/o evaluación ambiental correspondiente).

- Acreditación de la obtención de los permisos de acceso y conexión a las redes de distribución o transporte.

**1.5.-Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa previa de la instalación.**

Una vez que el expediente cumpla todos los requisitos descritos anteriormente, se emitirá la preceptiva Resolución de autorización administrativa previa, que será comunicada al titular, organismos consultados, y entidades interesadas, así como publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

**2.-Autorización administrativa de construcción:**

Para la obtención de la autorización administrativa de construcción, se deberá aportar la siguiente documentación (incluyendo copia de la misma en soporte digital por duplicado en formato pdf):

- Solicitud de autorización administrativa de construcción.
- Proyecto de ejecución de la instalación (en caso de no haberlo presentado en la fase de autorización administrativa previa).
- Declaración jurada detallando las administraciones públicas, organismos, y en su caso empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas por la instalación, suscrita con firma original o electrónica (no escaneada) por el titular de la instalación. A dicha declaración deberán adjuntarse las correspondientes separatas de proyecto de ejecución, a efectos de que por parte de este organismo se realicen las consultas correspondientes (este trámite se podrá realizar de forma conjunta con la consultas de autorización previa, en caso de solicitar la autorización administrativa de construcción de forma conjunta con la de administrativa previa).

El proyecto de ejecución, y separatas, deberá estar suscrito por técnico competente que, en caso de no estar visado por el Colegio Oficial correspondiente, deberá acompañarse de la declaración responsable sobre habilitación profesional del primero, debidamente cumplimentada y suscrita con firma original o electrónica (no escaneada), cuyo modelo se puede descargar en el siguiente enlace:

<http://industriaextremadura.gobex.es/kamino/attachments/article/35/Declaracion%20Responsable%20T%C3%A9cnico%20Competente.pdf> o en la siguiente ruta de la web <http://industriaextremadura.gobex.es/kamino/index.php> → Formularios e impresos → Declaraciones responsables: Declaración responsable sobre habilitación profesional como técnico titulado competente.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p><b>JUNTA DE EXTREMADURA</b><br/> Consejería de Economía e Infraestructuras<br/> Dirección General de Industria, Energía y Minas</p> | <p><b>PROCEDIMIENTO DE<br/> AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS</b></p> | <p><b>Cód.:</b><br/> <b>Fecha:</b> 17/10/2018<br/> <b>Revisión:</b> 1.0</p> |
|--|--|---|

Una vez que el expediente cumpla todos los requisitos descritos anteriormente, se emitirá la preceptiva Resolución de autorización administrativa de construcción, en la cual se indicará el tiempo otorgado para la ejecución del proyecto.

### **3.-Declaración de Utilidad Pública.**

Para la obtención de la declaración de utilidad pública, se deberá aportar la siguiente documentación (incluyendo copia de la misma en soporte digital por duplicado en formato pdf):

- Solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública.
- Documentación detallada en el **epígrafe 1.1.1.D.** en relación con la DUP.

Una vez que el expediente cumpla todos los requisitos descritos anteriormente, se emitirá la preceptiva Resolución de declaración, en concreto, de utilidad pública que deberá publicarse en el D.O.E., en el BOP de la/s provincia/s afectada/s, uno de los diarios de mayor circulación de cada una de ellas, y en el/los ayuntamiento/s que corresponda/n. En los casos que corresponda, el promotor de la instalación deberá abonar los importes correspondientes para que se realicen dichas publicaciones.

### **4.-Autorización de explotación.**

Una vez ejecutada la instalación, para la obtención de la autorización de explotación, se deberá aportar:

- Solicitud de autorización de explotación.
- Documentación correspondiente en aplicación de la legislación de seguridad industrial vigente en la materia, entre otra: Certificados de instalación eléctrica de baja tensión, certificados de instalación eléctrica de alta tensión, certificado de dirección de obra de alta y baja tensión, Certificado de inspección inicial por OCA Baja Tensión, Certificado de inspección inicial Alta Tensión (conforme artículo 20, R.D. 223/2008, de 15 de febrero, y punto 3, de la ITC-RAT 22, R.D. 337/2015, de 9 de mayo), declaración CE de conformidad de los equipos, protocolos ensayos transformadores, contrato mantenimiento AT, etc..).

Una vez que el expediente cumpla todos los requisitos descritos anteriormente, se emitirá la preceptiva Resolución de autorización administrativa de explotación.